

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicios	
Nº de Expediente	22.2020	
Objeto	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A.M.	
Valor estimado	35.000 €	
Presupuesto de licitación	35.000 €	
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado	
Plazo	Anualidades	3
	Duración inicial	2
	Prórroga	1
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Jefe Servicio RSU	
Fecha elaboración Pliego Prescripciones Técnicas	9 de julio de 2020	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	
Fecha elaboración Pliego Condiciones Particulares	9 de julio de 2020	

Examinado el expediente de contratación de referencia, se dicta el presente

ACUERDO de LYMA, aprobando el expediente de contratación núm. 22.2020 relativo a la contratación del SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A.M. por procedimiento Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 9 de julio de 2020 se aprobó el inicio el expediente para la contratación del SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A.M. mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las



Objeto SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A.M

modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Consejera Delegada de LYMA.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 22.2020 y disponer la contratación del SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A.M. por procedimiento Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Getafe, 09/07/2020

**Fdo: Dña. María Teresa Mellado Suela
Consejera Delegada LYMA**

